



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2025-A(e)/MDC

Calzada, 20 de febrero del 2025

VISTO:

El Expediente de fecha 28 de enero de 2025 con Reg. N° 312, donde solicitan reconocimiento del comité de Vaso de Leche "**SAN JUAN DE TANGUMI**" – Centro Poblado de San Juan de Tangumi del Distrito de Calzada y a su junta directiva, Informe N°022-2025-GSMYs/MDC, de fecha 28 de enero de 2025, Carta N° 020-2025-GM/MDC, de fecha 28 de enero de 2025, Informe Legal N° 010-2025-A.L.Ex/MDC, de fecha 13 de febrero de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



En ese sentido las Municipalidades tienen competencia para establecer las formas de participación con el objetivo de promover una adecuada prestación de los servicios públicos y sociales, en cumplimiento de las Normas Municipales y la ejecución eficiente de obras comunales y programas de apoyo social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73°, 84°, 113°, quinta disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante artículos 3°, 7° y 8° de la Ley N° 25307 y el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés Nacional la labor que realizan los clubes de madres, comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Materno Infantil y demás Organizaciones Sociales de Base, referidas al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos;



Que, mediante solicitud de reconocimiento del comité y de Junta Directiva, de fecha 28 de enero de 2025, con Reg. N° 0312, con la cual la señora **MARIA ESTHER GORMAS AGUILAR**, en su condición de Presidenta del *Comité* de Vaso de Leche "**SAN JUAN DE TANGUMI**" – Centro Poblado San Juan de Tangumi, solicita al Sr. Alcalde de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Municipalidad Distrital de Calzada, el reconocimiento de dicho comité de vaso de leche, así como a su junta directiva, como Organización Social de Base de la Municipalidad distrital de Calzada, la misma que fue elegida democráticamente en Asamblea General, y quedó conformada de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARIA ESTHER GORMAS AGUILAR	45802264
VICEPRESIDENTA	EMILIANO CORTEGANA CHAVEZ	01035942
SECRETARIA	HILDA MARY MENDOZA TARRILLO	71201027
TESORERA	SANTOS MALDONADO VASQUEZ	27377212
FISCAL	FANY TARRILLO MALDONADO	45922178
VOCAL I	ARICK LETISIA OROSCO CARO	76165467
VOCAL II	KEYLA DE JESUS RUIZ LOPEZ	46656208



Que, mediante Informe N° 022-2024-GSMYS/MDC, de fecha 28 de enero de 2025, el Gerente Servicios Municipales y Sociales, solicita reconocimiento mediante Acto Resolutivo al Comité de Vaso de Leche "**SAN JUAN DE TANGUMI**" y a la Junta Directiva del Centro Poblado San Juan de Tangumi - Distrito de Calzada;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2025-A.L.Ex/MDC, de fecha 13 de febrero de 2025, el Asesor Legal Externo, en atención a la Carta N° 020-2025-GM/MDC, emite opinión legal indicando que resulta viable reconocer mediante acto resolutivo al Comité de Vaso de Leche denominado "SAN JUAN DE TANGUMI" y a su Junta Directiva, como Organización Social de Base (OSB) de la Municipalidad Distrital de Calzada;



Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2025-A/MDC, de fecha 10 de febrero del 2025, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la Teniente Alcaldesa Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez; desde el 17 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ DE VASO DE LECHE "**SAN JUAN DE TANGUMI**" – **Centro Poblado San Juan de Tangumi**, como Organización Social de Base (OSB) del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del COMITÉ DE VASO DE LECHE "SAN JUAN DE TANGUMI" – Centro Poblado de San Juan de Tangumi del Distrito de Calzada; precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme a lo dispuesto por su estatuto, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARIA ESTHER GORMAS AGUILAR	45802264
VICEPRESIDENTA	EMILIANO CORTEGANA CHAVEZ	01035942
SECRETARIA	HILDA MARY MENDOZA TARRILLO	71201027
TESORERA	SANTOS MALDONADO VASQUEZ	27377212
FISCAL	FANY TARRILLO MALDONADO	45922178
VOCAL I	ARICK LETISIA OROSCO CARO	76165467
VOCAL II	KEYLA DE JESUS RUIZ LOPEZ	46656208



ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Distrital de Calzada para la actualización correspondiente en el registro.



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a los miembros del comité para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, y demás áreas para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
Yessenia Ruiz Rodriguez
Yessenia Ruiz Rodriguez
ALCALDESA (e)